ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA COMPLEMENTAR LAS NOVEDADES TEMPORALES Y NECESIDADES DEL PERSONAL AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL SAN CARLOS, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS INSTITUCIONALES.

MODALIDAD DE SELECCION	BASE LEGAL
CONTRATACION DIRECTA	LEY 100 DE 1993

INFORMACION GENERAL:

FECHA DE PRESENTACION DE LOS ESTUDIOS: Abril de 2024.

I. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Hospital San Carlos es una E.S.E. Municipal que presta servicios de salud de baja complejidad, buscando proteger la salud de sus usuarios; para ello el hospital SAN CARLOS E.S.E. DE SALDAÑA-TOLIMA, ha diseñado, revisado, aprobado y divulgado su portafolio de servicios de igual manera su modelo de atención para la prestación de los servicios de salud. Dichos servicios son prestados a la comunidad del Municipio de Saldaña y su zona de influencia, así como a la población afiliada a las EPS de la localidad, hoy EAPB (empresas Administradoras del Plan de Beneficios); con quienes el Hospital tiene contratado la prestación de servicios de salud.

El Hospital requiere contar con personal competente y sentido de pertenencia, que brinde atención oportuna, eficiente, humanizada a los usuarios, que cumpla con la normatividad vigente, y que logre la satisfacción del paciente y de su familia, máxime que el Hospital propende por incrementar la capacidad de oferta de servicios de salud, por la divulgación efectiva del portafolio de servicios para la consecución de nuevos mercados y por ofertar servicios como atención de urgencias, atención de partos, hospitalización, entre otros, se requiere como eje central el cumplimiento de acciones en el área de facturación con personal idóneo, que se encuentren dentro de los estándares de oportunidad, para direccionar y dar la finalidad a los usuarios para dar un servicio con accesibilidad, humanizado y además garantizando la viabilidad financiera de la institución de salud.

De conformidad no existe personal de planta suficiente ni con el perfil para atender las necesidades del área de Auxiliar de Enfermería y además en la actualidad el Hospital no tiene relaciones contractuales vigentes con objeto igual al que se necesita contratar y con el ánimo de asegurar el cubrimiento de las actividades propias del área de facturación, el Hospital sugiere contratar el recurso humano necesario para atender este Servicio, en las diferentes áreas y/o servicios de las instalaciones del mismo.

II. OBJETO A CONTRATAR

En desarrollo del principio de transparencia de la actividad contractual estipulado en el Reglamento de Contratación del HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E DE SALDAÑA-TOLIMA según acuerdo 004 del 27 de diciembre de 2022, ESTATUTO DE CONTRATACIÒN HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E DE SALDAÑA, capitulo V, numeral 1, numeral 2 y en cumplimiento del artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y de la Protección Social,

se realiza el presente Estudio previo para la Contratación del personal requerido, tendiente al logro del normal funcionamiento de la E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS SALDAÑA.

OBJETO: CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA COMPLEMENTAR LAS NOVEDADES TEMPORALES Y NECESIDADES DEL PERSONAL AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITALSAN CARLOS, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS INSTITUCIONALES.

III. SOPORTES DE LA MODALIDAD DE CONTRACION

3.1 **SOPORTES:** Se aplica el manual de contratación,
3.2 **TIPO DE CONTRATO**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

IV. ANALISIS SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO

DURACION DEL CONTRATO: El término de ejecución del presente contrato será desde la firma del acta de inicio **hasta el 30 de junio de 2024.**

LUGAR DE EJECUCION: HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E. DE SALDAÑA-TOLIMA

VALOR DEL CONTRATO: Con una destinación económica total de **CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($5.100.000),** Imputados al presupuesto de la vigencia 2024.

ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO: Se tienen en cuenta en el mercado el salario básico mensual vigente más aportes a salud: $12.5%; Aportes a pensión: 16%; ICA; ARL: 2.436%; más los aportes de estampillas que es un total del 6%, además recopilación de:

Referente a los valores de los contratos tienen su fundamento en el plan de anual de adquisiciones proyectado para cada vigencia, el cual es insumo para la elaboración del presupuesto que la gerencia presenta anualmente ante la junta directiva, dichos valores son analizados con base a las sumas históricas de la entidad y comparables con el sector salud. En este proceso se revisan los honorarios de todos los profesionales, técnicos y auxiliares, tanto del área asistencial como administrativo.

Además se tuvo en cuenta un Análisis y Tendencias Salariales del Mercado Laboral, basado en la información recolectada desde Enero 01 de 2023 hasta diciembre 31 de 2023 de los procesos de salud en Colombia, su base de datos y del conocimiento de sus consultores expertos y especializados por cada uno de los sectores y por cargos, en los salarios que recopilamos de los anuncios de empleo que se publicaron en internet; se analizó el comportamiento de los históricos del Hospital en vigencias anteriores.



NIVEL EDUCATIVO	ESPECIFICACIONES DEL PERFIL GRADUADO	SALARIOS MÍNIMOS LABORALES 2023 (Contrato Término fijo o indefinido)	HONORARIOS 2023 (+52%) (Contrato por prestación de servicios)
NIVEL DE FORMACIÓN	ESPECIFICACIONES DEL PERFIL GRADUADO	TÉCNICO	
Técnico (1)	Técnico con experiencia en el área de formación (≤ 1 año)	$ 1.295.965	$ 1.969.866
	Técnico con experiencia en el área de formación (1 - 3 años)	$ 1.545.990	$ 2.349.905
	Técnico con experiencia superior a 3 años	$ 1.600.099	$ 2.432.151
NIVEL DE FORMACIÓN	ESPECIFICACIONES DEL PERFIL GRADUADO	TECNÓLOGO	
Tecnólogo (2)	Tecnólogo con experiencia en el área de formación (≤ 1 año)	$ 1.638.660	$ 2.490.763
	Tecnólogo con experiencia en el área de formación (1 - 3 años)	$ 1.784.691	$ 2.712.731
	Tecnólogo con experiencia superior a 3 años	$ 1.847.155	$ 2.807.676
NIVEL DE FORMACIÓN	ESPECIFICACIONES DEL PERFIL GRADUADO	PREGRADO	
Pregrado (3)	Profesional con experiencia en el área de formación (≤ 1 año)	$ 2.559.012	$ 3.889.698
	Profesional con experiencia en el área de formación (1 - 3 años)	$ 2.904.254	$ 4.414.466
	Profesional con experiencia en el área de formación superior a 3 años	$ 3.005.903	$ 4.568.972
NIVEL DE FORMACIÓN	ESPECIFICACIONES DEL PERFIL GRADUADO	ESPECIALISTA	
Especialista (4)	Especialista con experiencia en el área de formación (1 - 3 años)	$ 4.132.048	$ 6.280.714
	Especialista con experiencia en el área de formación superior a 3 años	$ 4.276.670	$ 6.500.539
NIVEL DE FORMACIÓN	ESPECIFICACIONES DEL PERFIL GRADUADO	MAGÍSTER	
Magíster (5)	Magíster con experiencia en el área de formación (1 - 3 años)	$ 5.146.366	$ 7.822.477
	Magíster con experiencia en el área de formación superior a 3 años	$ 5.326.893	$ 8.096.878

CRITERIOS TENIDOS EN CUENTA:	Salario Mínimo Legal Vigente Mensual 2023
Promedios salariales recolectados desde fuentes de información primaria y secundaria	$ 1.160.000
Incremento del IPC 2023 (13,12%) Incremento al SMLVM 2023 (16%)	Subsidio de Transporte 2023
Profesiones atípicas por la variación en salarios	$ 140.606
Contextualización de salarios y tendencias laborales	Salario Mínimo Integral 2023
Incremento proporcional para programas tecnológicos Promedios salariales consultados desde las plataformas de empleo en Colombia y desde las Bolsa de Empleo de IES	$ 15.080.000

ANOTACIONES

La Escala de Mínimos de Remuneración se construye como referente salarial, sin embargo, su aplicación será a criterio de cada organización según el tamaño de la empresa y perfil requerido

Debe ser referenciada la autoría de la REP, no se permite el uso con fines comerciales o cambiar el concepto de "mínimo" utilizándolo como promedio.

Referencia autoría REP.

A la vez se tiene en cuenta las condiciones económicas de la entidad de igual manera la existencia en el medio del insumo o del recurso humano.

- La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de los pretendidos contratos.

- La existencia y disponibilidad, en el mercado Municipal, Departamental o Nacional, de talento humano, proveedores, entre otros.

V. ASPECTO TÉCNICO

Perfil Del Contratista

Un (01) Auxiliar de enfermería, con título auxiliar de enfermería, con experiencia relacionada de tres (3) meses; con conocimientos en el manejo de software de facturación en Hospitales de primer o segundo Nivel de Atención, con conocimientos en el Sistema General de Seguridad Social en salud (SGSSS). Conocimientos en informática básica (manejo hoja de cálculo, procesador de texto, software de presentación, entre otros) y habilidades en los mismos, manejo de protocolos y manuales sanitarios.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1) Realizar la entrega y/o recibo de turno teniendo en cuenta la lista de chequeo para los diferentes servicios: trasporte y traslado de pacientes (ambulancia), hospitalización urgencias y observación y sala de partos. **2)** Prestar cuidados de enfermería de acuerdo al servicio asignado en cuadro de turnos trasporte y traslado de pacientes (ambulancia), hospitalización, urgencias y observación y sala de partos. **3)** Realizar registros correspondientes en la historia clínica (notas de enfermería, signos vitales, hoja neurológica, medicamentos, insumos y líquidos administrados y eliminados), de conformidad con las normas vigentes. **4)** Realizar de forma, oportuna y eficaz a cada paciente, los procedimientos ordenados por el médico tratante en los servicios de trasporte y traslado de pacientes (ambulancia), hospitalización urgencias y observación y sala de partos. **5)** Realizar el trámite de los documentos de atención en salud y administrativos para la salida de cada paciente. **6)** Cumplir con los protocolos de bioseguridad en la atención de los pacientes, así como mantener una adecuada desinfección de la ambulancia y el manejo de los desechos médico-quirúrgicos de acuerdo a las Normas Epidemiológicas. **7)** Cumplir oportunamente con el despliegue de la ruta de urgencias y emergencias; y la ruta de violencia de género y sexual, haciendo el primer llamado al profesional responsable sobre situaciones especiales de emergencias y riesgos que observe el servicio. **8)** Aplicar los protocolos de atención y manejo del paciente de acuerdo a la prioridad en salud, órdenes médicas y de enfermería. **9)** Participar en el proceso de egreso por remisión, vigilando el estado de salud para asegurar la continuidad de la atención hasta llegar a otra institución. **10)** Conocer y defender el decálogo de los derechos al paciente aplicando la normatividad del código de ética hospitalaria. **11)** Responder por los equipos biomédicos, elementos entregados para el desempeño de las actividades asignadas. **12)** realizar el proceso administrativo de Admisión del paciente. **13)** Verificar base de datos de los usuarios. **14)** Apoyar el proceso de referencia y contra referencia. **15)** Efectuar el reporte oportuno al Cruet. **16)** Gestionar, vigilar, registrar medicamentos, dispositivos médicos, material medicoquirurgicos y demás insumos en la historia clínica y facturas de los usuarios. **17)** Informar oportunamente la devolución de medicamentos, dispositivos médicos y material médico quirúrgicos de cada paciente cuando se le orden de salida o remisión de este. **18)** Cumplir con las normas de calidad y atención humanizada. **19)** Cumplir con la Ley 23 del secreto profesional. **20)** Cumplir con la resolución 1995 de 1999 sobre el manejo de historia clínica y registro clínico. **21)** Elaborar el informe mensual sobre el desarrollo y avance de sus actividades y entregarlas al supervisor del contrato, para que este certifique el cumplimiento de las mismas. **22)** Certificar bajo la gravedad del juramento que en cumplimiento de la Ley 789 de 2.002 no está obligado como persona natural a realizar los aportes parafiscales. **23)** Conforme a lo exigido por la Ley 100 de 1.993, Circular Conjunta Numero 0001 de Marzo 6 de 2.004, emitida por el Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás normas concordantes EL CONTRATISTA deberá asumir el pago total de los aportes por seguridad social integral que se deban cancelar, en las cuantías y oportunidades legales establecidas de acuerdo al ingreso base de cotización. **24)** Suscribir el acta de iniciación que de común acuerdo se haga con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el presente contrato. **25)** Realizar las demás actividades que requieran el objeto contractual previa coordinación con el supervisor del contrato.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato de prestación de servicios.
2. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
3. Responder por la calidad de los servicios prestados.
4. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
5. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE-HOSPITAL

1. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.
4. Realizar los pagos de los recursos, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.

VI. ANÁLISIS DE RIESGO

1. La no prestación del servicio afecta el proceso misional de la E.S.E. Hospital San Carlos de Saldaña-Tolima.
2. En caso que la institución o algún servicio de estas declare la **ALERTA ROJA** el contratista acudirá a la institución acorde a lo definido en el plan hospitalario de emergencia para garantizar la prestación de los servicios.
3. Cumplir las actividades asignadas en los plazos definidos y con calidad garantizada, conservar los elementos e implementos del Hospital usados para el desarrollo de sus actividades en buen estado.
4. Se deben presentar el cumplimiento, prestaciones sociales y las demás que determine la Ley.
5. Si el contratista no cumple con las competencias establecidas en el contrato, el Hospital solicitará la terminación del contrato con el fin de que no perturbe el buen servicio de la entidad.
6. Conocer las normas de seguridad, bioseguridad, planes de emergencia, manejo de desechos, etc., del Hospital. Los riesgos se registran en la siguiente tabla:

RIESGO	CAUSA	PROBABILIDAD	IMPACTO	NIVEL DE RIESGO	MITIGACION DEL RIESGO
ADMINISTRATIVO	NO VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD DEL CONTRATISTA	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	Verificación de Títulos y hoja de vida.
	INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS CONTRACTUALES	BAJA	MODERADO	Riesgo Moderado	No Aplica
	PERSONAL NO CAPACITADO	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	No Aplica
	FALTA DE SUPERVISION IDONEA POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO PARA EL CONTRATO.	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	Verificación Informe Mensual
	INCUMPLIMIENTO DE LAS	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	No Aplica

LABORAL	ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA				
	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO Y DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	Diligenciar formato del Informe mensual, anexando soporte.
	AFECTACION A TERCEROS POR PARTE DEL CONTRATISTA EN EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES CONTRACTUALES	REMOTA	MAYOR	Riesgo Mayor	No Aplica
JURIDICO	QUE SE DECLARE AL HOSPITAL COMO RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE POR POSIBLES PERJUICIOS OCASIONADOS A TERCEROS POR EL CONTRATISTA	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	No Aplica
	QUE SE DEMANDE AL HOSPITAL POR UNA CONTROVERSIA CONTRACTUAL	BAJA	MAYOR	Riesgo Mayor	No Aplica

VII. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Quien oferte los servicios deberá garantizar por medios idóneos que cumple con el perfil técnico o de auxiliar determinado por la entidad contratante de acuerdo a las necesidades previamente establecidas para ejecutar las actividades detalladas.

El contratista debe presentar una propuesta en la que especifique los procesos de gestión del servicio que prestará en cumplimiento al objeto de contrato en las áreas que solicita el Hospital.

Se sugiere que el contratista cumpla con la normatividad vigente en materia laboral, entre otras las obligaciones relacionadas con la seguridad social integral, riesgos profesionales, aportes parafiscales, así como la difusión y cumplimiento de programas de salud y seguridad en el trabajo.

VIII. SUPERVISION

Dado el proceso a contratar se asignará un supervisor de tiempo completo, presente en el Hospital para atender las novedades, necesidades y requerimientos del personal para el cumplimiento del contrato; la supervisión no-solo será administrativa, sino también técnica de acuerdo al proceso contratado.

IX. RESPONSABILIDAD

El contratista velará por la custodia y conservación de los bienes muebles e inmuebles asignados para el desarrollo del objeto del contrato.

El contratista responderá por los daños ocasionados por el mal uso o impericia de los bienes muebles e inmuebles asignados para el desarrollo del objeto del contrato.

X. CARGA IMPOSITIVA

Todos los impuestos serán asumidos por el eventual contratista y se consideran incluidos como parte integral del precio. En los presentes términos de referencia se entenderá por impuestos, todos los impuestos derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, bien sean de carácter Municipal, Departamental o Nacional.

El Hospital San Carlos E.S.E., descontará al contratista, el valor que la Ley determine por concepto de retención en la fuente a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y presupuestadas dentro de la oferta, según la normatividad vigente.

El contratista se compromete a reconocer y pagar el valor de estampillas y patronales según la normatividad vigente.

XI. DIVULGACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Las partes acuerdan que tendrá carácter de confidencialidad la siguiente información: toda la información comercial, financiera y técnica, jurídica o estratégica, relacionada con los Procesos, Actividades y Procedimientos, ya sea marcada o no como confidencial.

El contratista se obliga, salvo autorización previa y escrita del Hospital E.S.E. San Carlos de Saldaña-Tolima, a no utilizar la información confidencial suministrada por el Hospital E.S.E. sino para los fines de prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla en perjuicio del Hospital San Carlos E.S. de Saldaña-Tolima.

XII. CONDICIONES ECONÓMICAS

Precio: Los precios serán fijos e invariables desde la fecha de acta inicio hasta la fecha de terminación del contrato. El contratista debe presentar el informe con el cumplimiento del objeto del contrato, cuenta de cobro o factura en forma mensual y los soportes según la normatividad vigente.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE
NO APLICA TENIENDO EN CUENTA QUE NO ES NECESARIO RECIBIR VARIAS OFERTAS

JESUS FERNEY ACOSTA BRAVO
MÉDICO SSO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

REVISÓ:	**LILIANA MAPE NAVARRO**	**ASESORA JURÍDICA EXTERNA**	**Vo. Bo.**